

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL. No. 1100131100032022-00524

El desistimiento es una forma anormal de terminación del proceso, pudiendo hacerse de manera total o parcial sobre las cuestiones debatidas en un proceso.

Sería el caso entrar a fijar nueva fecha de audiencia, sino fuera porque en el sub lite, el demandante, a través de su apoderado, presenta al Juzgado el escrito de desistimiento, adosado a PDF.12, con el lleno de los requisitos legales que impone el artículo 314 del C. G. del P., y habiéndose facultado al togado para desistir de las pretensiones en el poder conferido.

En consecuencia y atendiendo la petición elevada el Despacho **DISPONE:**

ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL iniciada por el señor WILSON CAMILO PARRA TARAZONA contra el señor EDGAR HERNANDO GALINDO.

Por lo anterior, se **DECLARA TERMINADO** el presente asunto, sin condena en costas.

ARCHIVAR el proceso previo las diligencias que corresponda.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9851376bcd281fd622979e6cb033c65e89495f9a3509b0b092dbf3e0a35eab**

Documento generado en 17/08/2023 02:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>